

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA CONVOCATORIA PARCHE DISTRITO 2026-II

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea en el marco de lo dispuesto en la Ley 1780 de 2016, adicionada por la Ley 2119 de 2021, la Ley 2043 de 2020, la Resolución No. 3546 de 2018 expedida por el Ministerio del Trabajo y modificada parcialmente mediante Resolución No. 623 de 2020, el Decreto 223 de 2026, el Acuerdo Distrital No. 805 de 2021, la Directiva No. 007 del 23 de septiembre de 2021, y las Circulares 005 de 2025 y 001 de 2026 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, y la Resolución No. 239 de 2024, da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA** para la vinculación de estudiantes de carreras técnicas profesionales, tecnológicas y profesionales interesados/as en realizar sus prácticas laborales con la Entidad.

Para ello, es necesario que las personas interesadas tengan en cuenta la siguiente información:

1. ¿A quién está dirigido y cuál es la reglamentación del proceso?

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, está interesada en desarrollar prácticas laborales en estricto sentido, con estudiantes de educación superior en sus niveles universitario, tecnológico y técnico profesional. El proceso se encuentra regulado a través de la Resolución No. 239 de 2024 “*Por medio de la cual se implementa la Política de Dignificación de Prácticas Laborales en la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea*”, acto administrativo que determina las obligaciones de las partes y que se encuentra en el **Anexo 5**, que invitamos a consultar.

Las prácticas laborales se desarrollarán bajo la modalidad presencial, virtual o mixta, según las características de cada plaza ofertada, información que se encuentra detallada en el **Anexo 1**. Los estudiantes deberán garantizar las condiciones requeridas para la modalidad correspondiente.

2. ¿Cuántas plazas se ofertan?

Se convocarán cuatro (4) plazas, de las cuales se asignarán para vinculación formativa de hasta cuatro (4) estudiantes, de acuerdo con los perfiles postulados y las necesidades del servicio, atendiendo la disponibilidad presupuestal. La Agencia promoverá la participación equilibrada de mujeres y hombres en el proceso de selección, observando los principios de igualdad de oportunidades y las acciones afirmativas previstas en la normativa distrital, previo cumplimiento de los requisitos. Las plazas se encuentran definidas en el **Anexo 1**.

Nota 1. La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea cuenta actualmente con disponibilidad presupuestal para financiar cuatro (4) plazas de práctica laboral durante la vigencia 2026. En consecuencia, la vinculación formativa se realizará inicialmente para dichas plazas, de acuerdo con el orden establecido en el listado de plazas convocadas, priorizando aquellas asociadas al cumplimiento de funciones misionales de la Entidad.

Nota 2. Las demás plazas ofertadas en la presente convocatoria podrán ser provistas mediante el uso de la lista de elegibles que se conforme como resultado del proceso de selección, siempre que exista disponibilidad presupuestal adicional, necesidades del servicio y autorización institucional para efectuar nuevas vinculaciones.

Nota 3. La participación en la presente convocatoria, la inclusión en listas de elegibles o la superación de las etapas de selección no generan derecho adquirido a la vinculación formativa. La vinculación efectiva estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, a la disponibilidad presupuestal existente al momento de la formalización de la práctica laboral y a las necesidades institucionales de la Agencia.

Nota 4. En caso de presentarse renunciaciones, desistimientos o imposibilidad de vinculación de estudiantes inicialmente seleccionados, la Agencia podrá acudir a la lista de elegibles conformada en estricto orden de mérito, siempre que exista disponibilidad presupuestal para efectuar la correspondiente vinculación.

3. ¿Cuál es el plazo para recibir postulaciones?

La convocatoria será publicada el veinticuatro (24) de junio de 2026 en los medios de comunicación externos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. De igual forma, las plazas serán publicadas en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISE).

Las postulaciones y la recepción de la documentación se realizarán desde el veinticinco (25) de junio hasta el nueve (9) de julio de 2026, conforme al cronograma (*ver Tabla 4*) establecido en la presente convocatoria.

Las postulaciones se recibirán hasta las **18:00 horas del nueve (9) de julio de 2026.**

4. ¿Cuál es el término de las prácticas laborales?

Las prácticas laborales se desarrollarán por el término de **cinco (5) meses**, atendiendo en todo caso, lo dispuesto en el calendario académico de cada universidad.

5. ¿Cuál será el monto del subsidio de sostenimiento?

El subsidio de sostenimiento corresponderá de hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), es decir, hasta UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) M/CTE, que se desembolsará de manera mensual a la cuenta bancaria del(la) estudiante, siempre que se acredite el cumplimiento de las actividades, previa aprobación del (de la) tutor(a) y el(la) monitor(a), de acuerdo con el formato establecido para tal efecto.

6. ¿Cuáles son los requisitos para las postulaciones?

Para la postulación a la convocatoria, las y los estudiantes deberán radicar los siguientes documentos en el correo electrónico practicantesatenea@agenciaatenea.gov.co, con el asunto: "**Postulación práctica laboral ATENEA – PARCHE DISTRITO 2026-II**":

- Copia del documento de identidad (Tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía).
- Autorización del(la) Inspector(a) de Trabajo si el(la) estudiante es menor de edad.
- "**F2_P11_TH – Formato de Postulación y Presentación por parte de la Institución de Educación Superior (IES) V1**", debidamente diligenciado y firmado por la Institución de Educación Superior. **Ver Anexo 2.**
- Certificado o reporte oficial de calificaciones expedido por la Institución de Educación Superior (IES), mediante el cual se acredite el historial académico del(la) estudiante y se evidencie que el promedio ponderado acumulado de la carrera es igual o superior a tres punto cinco sobre cinco (3,5/5,0) o su equivalente, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Certificado de estudiante activo expedido por la Institución de Educación Superior o documento oficial equivalente que permita acreditar dicha condición al momento de la postulación.
- En caso de manifestar tener una condición de discapacidad se debe aportar un documento que la acredite.

Nota 1. Para la etapa de postulación únicamente deberán aportarse los documentos relacionados en el presente numeral.

Nota 2. Los demás formatos que hacen parte del procedimiento de vinculación formativa de la Agencia Atenea corresponden a

documentos de uso interno o serán requeridos únicamente a los aspirantes seleccionados en las etapas posteriores del proceso.

Nota 3. Cuando la Institución de Educación Superior no expida un certificado específico que acredite la calidad de estudiante activo, el(la) postulante podrá aportar cualquier documento oficial expedido por la Institución de Educación Superior que permita verificar dicha condición al momento de la postulación.

Nota 4. La calidad de estudiante activo constituye un requisito para la vinculación y permanencia en la práctica laboral. En consecuencia, el(la) estudiante deberá conservar dicha condición durante todo el proceso de selección y durante la ejecución de la vinculación formativa. En caso de perder la calidad de estudiante activo, la Agencia Atenea no formalizará la vinculación o, si esta ya hubiere iniciado, **procederá a darla por terminada anticipadamente**, previa verificación de la situación con la Institución de Educación Superior.

Nota 5. La edad mínima para la vinculación formativa del(la) estudiante es de quince (15) años.

7. ¿Cuáles son los criterios para seleccionar a los (as) estudiantes?

- a) **Promedio académico del (de la) estudiante:** Se analizará el promedio académico del (de la) estudiante, para lo cual se otorgará un puntaje de hasta sesenta (60) puntos de la siguiente manera:

Tabla 1. Promedio académico

CATEGORÍA	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	ACREDITACIÓN
Promedio Académico	Entre 3.5 y 4.1.	40 puntos	60 puntos	Certificado académico expedido dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria.
	Entre 4.2 y 4.5.	50 puntos		
	Entre 4.6 y 5.0	60 puntos.		

Nota: Los(as) estudiantes postulados(as) que tengan un promedio académico inferior a 3.5 no serán evaluados(as).

- b) **Entrevista y valoración integral del perfil del (de la) estudiante:** Se evaluarán las competencias comportamentales, habilidades de comunicación, motivación para realizar la práctica laboral, interés en el servicio público, capacidad de trabajo en equipo, adaptación al entorno organizacional y afinidad del perfil con las actividades a desarrollar en la dependencia respectiva.

La entrevista será realizada por el tutor de práctica, el jefe inmediato o quien sea designado por la entidad y tendrá una asignación máxima de **cuarenta (40) puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 2. Valoración de entrevista

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Conocimiento e interés por realizar la práctica en la Agencia Distrital Atenea	10 puntos
Competencias sociales, emocionales, de comunicación y relacionamiento interpersonal	10 puntos
Competencias comportamentales y adaptación al entorno laboral	10 puntos
Cumplimiento del perfil académico con las actividades de la práctica y expectativas de aprendizaje	10 puntos
TOTAL	40 puntos

La calificación obtenida en este criterio corresponderá a un puntaje entre cero (0) y cuarenta (40) puntos.

Conforme a los puntajes obtenidos, se conformarán las listas de postulados en orden descendente, las cuales serán comunicadas a los(as) estudiantes vía correo electrónico.

Nota: Los(as) estudiantes que no asistan a la entrevista no serán evaluados(as) y por ende no podrán continuar en el proceso.

8. Criterios de desempate¹

Los criterios de desempate, en su orden, son:

1. Preferir a la postulante mujer cuando el empate sea entre una mujer y un hombre.
2. Preferir al postulante que hubiese acreditado encontrarse en situación de discapacidad.
3. Preferir a la madre o padre cabeza de familia.
4. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo
5. Evaluación de historial académico: se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de este desempate, en el cual se obtendrán un máximo de 10 puntos de la siguiente manera:

Tabla 3. Criterios de desempate

CATEGORIA	CRITERIO	PUNTAJE	ACREDITACIÓN
PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Participación en grupo de investigación.	5 puntos	Certificado del docente director del grupo de investigación o del docente o quien haga sus veces de la IE.
RECONOCIMIENTO PÚBLICO	Por reconocimientos académicos, científicos o investigativos nacionales e internacionales.	10 puntos	Certificación o documento idóneo sujeto a verificación expedida por la entidad institución que otorga el reconocimiento

¹ 1.5.5. Acciones afirmativas en favor de mujeres y personas con discapacidad en la asignación de plazas para prácticas laborales - Directiva 007 de 2021 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD

9. Proceso de selección y Resultados

Fases del proceso

1. Verificación de requisitos mínimos.
2. Preselección y pruebas realizadas por Compensar.
3. Citación a entrevistas.
4. Entrevistas.
5. Consolidación de puntajes.
6. Publicación de resultados.
7. Conformación de listas de elegibles.
8. Vinculación formativa.

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea publicará en su página web institucional y en los demás canales dispuestos para la presente convocatoria los resultados de cada una de las etapas del proceso de selección, incluyendo, cuando corresponda, los listados de admitidos y no admitidos, las citaciones a entrevista, los resultados finales y las listas de elegibles.

Los resultados de la verificación de requisitos mínimos indicarán la condición de ADMITIDO(A) o NO ADMITIDO(A). En este último caso, se señalará de manera general la causal correspondiente al incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La citación a entrevista se realizará mediante comunicación al correo electrónico registrado por el(la) postulante, indicando fecha, hora, modalidad y demás condiciones para su desarrollo.

Como resultado del proceso de selección, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea conformará una lista de elegibles por cada plaza ofertada, organizada en estricto orden descendente de puntaje obtenido por los(as) postulantes, la cual será publicada en la página web de la Entidad y en los canales dispuestos para la presente convocatoria.

Dicha lista podrá ser utilizada durante la vigencia de la convocatoria para suplir desistimientos, incumplimiento de requisitos o vacancias que se presenten antes de la formalización o durante el desarrollo de la vinculación formativa, siempre que exista disponibilidad presupuestal para efectuar la correspondiente vinculación.

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea realizará las vinculaciones formativas de conformidad con el orden de elegibilidad resultante del proceso de selección, el número de plazas efectivamente financiadas y la disponibilidad presupuestal existente al momento de la formalización de cada vinculación.

La inclusión de un(a) postulante en la lista de elegibles, así como la superación de las diferentes etapas de la convocatoria, no genera derecho adquirido a la vinculación formativa, la cual estará supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

10. Será responsabilidad de los(as) postulantes consultar periódicamente la página web institucional de la Agencia Atenea y el correo electrónico registrado durante su postulación para conocer el estado del proceso y las comunicaciones que se generen en el marco de la presente convocatoria. ¿Cuáles son los requisitos para la vinculación formativa?

Una vez se adelante el proceso de selección y se determinen los/as estudiantes a vincular, éstos/as deberán allegar la siguiente documentación:

- Registrar su Hoja de vida en el SIDEAP y presentar a la Agencia Atenea para vinculación formativa, una vez sea validada por parte de la Agencia, se deberá remitir con la firma digital del postulado y remitir al correo electrónico practicantesatenea@agenciaatenea.gov.co.
- Diligenciar el Formato Plan de Práctica de Vinculación Formativa V1 debidamente suscrito con su tutor, jefe inmediato o quien sea designado. **Ver Anexo 3.**
- Certificado de cuenta bancaria perteneciente al/a la estudiante a vincular, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación, a la cual se hará la consignación del subsidio de sostenimiento.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación.
- Diligenciar y suscribir con el tutor asignado el *F4_P11_TH Formato Acuerdo de Voluntades Vinculación Formativa V1* **Ver Anexo 4.**

Parágrafo: El/la estudiante contará con máximo cinco (5) días hábiles para allegar la documentación que se requiera para proceder con la vinculación formativa. En caso de que la documentación no se entregue en el término dispuesto, se entenderá que el/la estudiante desistió de su vinculación, caso en el cual, se procederá con el/la estudiante que continúa en la lista conformada para la respectiva plaza.

El envío de la documentación por parte del/de la estudiante deberá realizarse vía correo electrónico a: Practicantesatenea@agenciaatenea.gov.co.

Tabla 4. Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA
Registro en SIDEAP de las plazas disponibles	24 de junio de 2026
Publicación y apertura de convocatoria	24 de junio de 2026
Postulaciones y recepción de la documentación	25 de junio al 9 de julio de 2026
Preselección de practicantes según perfiles	Del 10 al 14 de julio de 2026
Entrevista, aplicación de pruebas y selección final	15 al 21 de julio de 2026
Conformación de listas y asignación de prácticas	22 de julio de 2026
Envío y recepción de documentación para expedición del acto administrativo de vinculación formativa	23 al 31 de julio de 2026

Nota 1: En caso de considerarse necesario, el cronograma podrá ser modificado por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – “Atenea” de lo cual se informará vía correo electrónico y/o con publicación en el sitio web de la Entidad y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

VER ANEXOS:

- Anexo 1. Plazas convocadas.
- Anexo 2. Formato de Postulación y Presentación por parte de la Institución de Educación Superior (IES) V1
- Anexo 3. Formato Plan de Práctica de Vinculación Formativa V1
- Anexo 4. Formato Acuerdo de Voluntades Vinculación Formativa
- Anexo 5 Resolución No. 239 del 10 de octubre de 2024.